

**LEY 21.371 QUE ESTABLECE MEDIDAS ESPECIALES
EN CASO DE MUERTE GESTACIONAL O PRENATAL.**

Esta nueva ley que se publicó con fecha de hoy 29 de septiembre de 2021 en el Diario Oficial, entrando por tanto en vigencia a contar de esta fecha, modifica la ley 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud.

Asimismo, modifica el Código del Trabajo en materia de permisos, reemplazando su artículo 66, incisos 1° y 2° en el siguiente sentido:

- En caso de Muerte de un hijo, el trabajador tendrá derecho a 10 días corridos de permiso pagado.
- En caso de Muerte de cónyuge o conviviente civil, el trabajador tendrá derecho a 7 días corridos de permiso pagado.
- En caso de Muerte de un hijo en período de gestación, el Trabajador tendrá derecho a 7 días hábiles de permiso pagado.
- En caso de Muerte de padre o madre del trabajador, éste tendrá derecho a 3 días hábiles de permiso pagado.

Estos permisos serán adicionales al feriado anual e independientemente al tiempo servido por el trabajador.